San Andrés Islas, 28 de mayo de 2026

Doctora
ETHEL CASTRO MANUEL
Procuradora Regional de Instrucción
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Procuraduría General de la Nación
Ciudad.

Asunto: Alcance a respuesta Oficio No. 0299 del 26 de mayo de 2026 – Compromiso institucional frente al proceso electoral. Contrato MC-SGO-0011-2026.

Respetada doctora Ethel Castro Manuel,

Dando alcance a la respuesta al No. 0299 del 26 de mayo de 2026, suscrito por su despacho en ejercicio de las facultades de vigilancia superior y preventiva conferidas a la Procuraduría General de la Nación en el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 262 de 2000, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con todo respeto, procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Esta Administración Departamental reitera su pleno compromiso institucional con el cabal desarrollo del proceso democrático electoral que tendrá lugar el próximo treinta y uno (31) de mayo de 2026, correspondiente a las elecciones de presidente y Vicepresidente de la República, incluyendo la eventual segunda vuelta.

En lo que concierne al Contrato MC-SGO-0011-2026, cuyo objeto comprende la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO LA SEGUNDA VUELTA EN CASO DE QUE TENGA LUGAR, ASÍ COMO DE LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE GOBERNADOR, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.", esta Gobernación informa que se han adoptado y se continuarán adoptando todas las medidas administrativas, presupuestales y de coordinación interinstitucional necesarias para garantizar la suscripción oportuna y la ejecución eficaz del mencionado instrumento contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963.

De igual manera, esta Administración Departamental informa que, si bien la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente comunicó el mantenimiento programado de la plataforma SECOP II, con indisponibilidad desde el 28 de mayo de 2026 a las 10:00 p.m. hasta el 1° de junio de 2026 a las 8:00 a.m., dicha circunstancia no generará modificación alguna al cronograma del proceso contractual. En consecuencia, las actuaciones programadas se adelantarán en los términos y fechas oficialmente establecidos, garantizando la continuidad de la actuación administrativa y el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales derivadas del proceso.

Ahora bien, se precisa que la situación generada con ocasión del mantenimiento programado de la plataforma SECOP II constituyó una circunstancia imprevisible para esta Administración Departamental, toda vez que el proceso contractual No. MC-SGO-0011-2026 fue publicado el día 13 de mayo de 2026, con un cronograma previamente definido y estructurado conforme a los términos aplicables en materia de contratación estatal, las necesidades institucionales y los tiempos requeridos para la ejecución del objeto contractual, mientras que el aviso de mantenimiento de la plataforma fue comunicado con posterioridad por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el día 26 de mayo de 2026.

En virtud de lo anterior, la entidad elevó solicitud de orientación técnica y jurídica ante Colombia Compra Eficiente la cual fue registrada con el número de ticket No.1567699, comunicándole actuaciones de proceso a realizar durante el mantenimiento programado de la plataforma las cuales corresponden a las observaciones del informe de evaluación preliminar, las subsanaciones correspondientes, la publicación del informe final de evaluación, la adjudicación y la suscripción del contrato, aprobación de pólizas, acta de inicio las cuales se encontraban programadas para el día 29 de mayo de 2026, sin que resultara viable modificar el cronograma, considerando que el objeto contractual debe ejecutarse el día 31 de mayo de 2026, fecha prevista para el desarrollo de la jornada

electoral. En dicha solicitud, la entidad también informó que, en caso de presentarse indisponibilidad total de la plataforma, acudirá transitoriamente al micrositio institucional para efectos de publicidad y al correo institucional dispuesto para tal fin para el envío de observaciones y comunicaciones, procediendo posteriormente, una vez restablecido el funcionamiento de SECOP II, al cargue de la totalidad de los documentos y actuaciones generadas durante la contingencia.

En cumplimiento del principio de publicidad que rige la contratación pública, esta entidad ha adoptado medidas orientadas a garantizar el acceso a la información por parte de los interesados y oferentes. Para tal efecto, la Gobernación puso a disposición su micrositio oficial institucional, a través del cual se efectuará la publicidad de los documentos del proceso, y habilitará el correo electrónico institucional general@sanandres.gov.co como canal para la presentación de subsanaciones, observaciones y demás comunicaciones relacionadas con el proceso contractual.

Se precisa que las medidas anteriormente descritas constituyen un plan de contingencia de carácter subsidiario, cuya activación se encuentra condicionada exclusivamente a la absoluta indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Por tanto, en caso de que dicha plataforma permita realizar las actuaciones contempladas en el cronograma, estas se llevarán a cabo a través de este medio, con estricto cumplimiento del procedimiento.

Esta Administración Departamental garantiza que los comicios electorales programados para el 31 de mayo de 2026 se llevarán a cabo en condiciones de normalidad, eficiencia y transparencia, sin que se advierta circunstancia alguna que afecte su correcto desarrollo. Para dicha fecha, el contrato correspondiente se encontrará debidamente adjudicado y con el acta de inicio suscrita, garantizando así la ejecución oportuna de las actividades logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de la jornada electoral.

Para tal efecto, se coordinará con la Registraduría Nacional del Estado Civil, las autoridades competentes y los demás organismos del Estado, en cumplimiento de los principios de colaboración armónica y coordinación previstos en los artículos 113 de la Constitución Política y 6 de la Ley 489 de 1998.

En consecuencia, esta Gobernación asume con la más alta responsabilidad los deberes legales reiterados por su despacho y se compromete a mantener informada a la Procuraduría Regional de Instrucción sobre el avance de las gestiones adelantadas, a fin de garantizar la plena y oportuna realización del proceso electoral en este Departamento Archipiélago.

Cordialmente,

JOSE MITCHELL NELSON
Secretario de General
Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Yesenia Saumeth – Asesora Externa.
Archivo: MHawkins.